



Resolución Ministerial 547-2003-MTC/02

Lima, 14 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Ministerial N° 320-2003-MTC/01, del 28 de abril de 2003, se aprobaron los Convenios de Encargo entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional del Cusco, con el objeto de ejecutar trabajos de rehabilitación de infraestructura de transportes en el departamento del Cusco;

Que, a través del Convenio N° 007-2003-MTC/02, del 28 de abril de 2003, se convino la ejecución de los trabajos de Refacción de la Superestructura de la rehabilitación del Puente Golondrina, Distrito de Quince Mil, Provincia de Quispicanchis de la Región Cusco, los cuales serían financiados por el Gobierno Regional del Cusco, hasta por la suma de S/. 77,000.00 nuevos soles;

Que, asimismo, mediante el Convenio N° 010-2003-MTC/02, del 28 de abril de 2003, se acordó la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Rutinario a nivel de transitabilidad de la Carretera Limatambo – Cunyac, Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, de la Región Cusco, los cuales serían financiados por el Gobierno Regional del Cusco, hasta por la suma de S/. 145,500.00 nuevos soles;

Que, a través de Oficio N° 828-2003-GR.Cusco/PR., del 16 de mayo de 2003, el Presidente del Gobierno Regional del Cusco comunica al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que los montos que serán financiados por el citado Gobierno para la ejecución de los referidos Convenios ascienden a S/. 97,000.00 y a S/. 291,000.00 nuevos soles, respectivamente, según se desprende de los montos asignados en el Programa de Obras de Rehabilitación del Departamento del Cusco;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar las Addendas de los mencionados Convenios de Cooperación Interinstitucional, a fin de modificar los montos consignados en los citados Convenios, los cuales serán financiados por el Gobierno Regional del Cusco y autorizar al funcionario que las suscribirá;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Addenda N° 1 a los Convenios N° 007-2003-MTC/02 y N° 010-2003-MTC/02, Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Gobierno



1



Regional del Cusco y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tienen por finalidad ejecutar los trabajos de Refacción de la Superestructura de la rehabilitación del Puente Golondrina, Distrito de Quince Mil, Provincia de Quispicanchis y los trabajos de Mantenimiento Rutinario a nivel de transitabilidad de la Carretera Limatambo – Cunyac, Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, de la Región Cusco, respectivamente.

Artículo 2° .- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministro de Transportes y Comunicaciones, suscriba la Addenda N° 1 a los Convenios N° 007-2003-MTC/02 y N° 010-2003-MTC/02, aprobadas por el artículo anterior.



Regístrese y comuníquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones